

RESOLUCIÓN N°: 1929/16.-

Ramallo, 19 de mayo de 2016

VISTO:

Que la localidad de Villa Ramallo, no cuenta con una sede de Agencia PAMI INSSJP para la atención de los Jubilados y Pensionados; y

CONSIDERANDO:

Que la numerosa población de Jubilados y Pensionados (4.500) gran parte de ella se encuentra en la localidad de Villa Ramallo;

Que los trámite que deben realizar referido a medicamentos, estudios complementarios, subsidios, ayuda social etc., se realizan en la cabecera del Partido, lo que implica traslado, movimientos tanto de jubilados como de sus familiares;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Solicítase a las Autoridades del PAMI Junín la apertura de una Agencia de ----- Atención a Jubilados y Pensionados en la Localidad de Villa Ramallo.-----

ARTÍCULO 2º) Esperando una Resolución definitiva, esta se realice a la Brevedad.-----

ARTÍCULO 3º) Envíase Copia de la misma a la Agencia local de la cabecera del Partido y ----- a PAMI Junín.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 19 DE MAYO DE 2016.-----

SANDRA LUJÁN POLETTI
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ELVIO ARIEL ZANAZZI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE